

DECRETO N° **0312**
NEUQUÉN, **11 MAR 2003**

VISTO:

El Expediente SGC N° 9108-M-02 originado en la nota s/n° de la División Personal Servicios Públicos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante la cual informa sobre inasistencias sin justificar del agente **CONSTANZO RICARDO EMILIO, L.P. N° 6815**, dependiente de la Dirección Espacios Verdes de la Dirección General de Obras por Administración –Subsecretaría de Servicios Públicos– de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

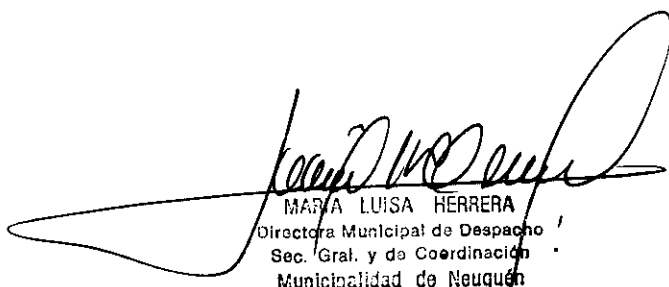
Que a fs. 2-23 obra agregada documentación inherente al tema;

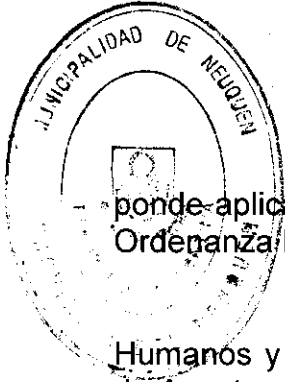
Que por Disposición N° 1144/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se dio inicio a la información sumaria, conforme lo normado en el Artículo 115°) Inciso 3°) del Estatuto del Personal Municipal, en el Artículo 14°) –párrafo 3- in fine y demás artículos concordantes del Anexo I del Decreto N° 613/02 –Reglamento de Sumarios Administrativos-, a los efectos de esclarecer lo informado con respecto al agente Constanzo, designándose como Instructor al Dr. OSCAR COBOS y como Secretario de la Instrucción al señor Oscar Jara de la Subsecretaría mencionada;

Que mediante nota s/n° del Instructor designado, Dr. Oscar Cobos, se solicitó a la Dirección de Medicina Laboral información sobre registro de certificados médicos y toda documentación al respecto presentados por el agente en cuestión, expidiéndose dicha área por Nota N° 588/02, informando que no existen en la Historia Clínica del agente Constanzo antecedentes sobre lo solicitado;

Que a fs. R 40 luce Acta de Incomparencia a Declaración Indagatoria, y a fs. R 41 la Clausura de la etapa investigativa y traslado para alegato de la Información Sumaria;

Que a fs. 44-60 se expide el señor Instructor, mediante nota s/n°, manifestando haber vencido el plazo para la presentación del alegato sobre el mérito de las probanzas producidas por parte del señor CONSTANZO RICARDO EMILIO, L.P. N° 6815, y considerando que corres-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ponde aplicar la Cesantía, contemplada en el Artículo 98º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que por Pase N° 679/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y opinión;

Que por Dictamen N° 83/03, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que analizadas las probanzas de autos, surge a juicio de esa Asesoría, en concordancia con lo expuesto en los considerandos del mismo, que el procedimiento llevado a cabo en la Instrucción Sumaria se realizó conforme a la normativa vigente (Decreto N° 0613/02 y Ordenanza N° 7694), habiéndose respetado el derecho de defensa del agente CONSTANZO RICARDO EMILIO, y los principios que rigen el debido proceso; y considerando correspondiente, en base a la gestión que el Instructor ha tenido por probada, encuadrar la conducta del agente sumariado no sólo en las disposiciones del Artículo 98º) Inciso 2º), sino también en las del Inciso 1º), en uso de los principios que rigen en materia de concurso;

Que por Nota N° 01/JDS/03, la Junta de Disciplina solicita a la Dirección de Medicina Laboral, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 585/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, informe acerca del cumplimiento del Artículo 2º) de la misma, donde se ordena al agente en cuestión que retome el tratamiento iniciado contra su adicción, debiendo dar cuenta del mismo en forma periódica a esa Dirección; como así también requiere se adjunte toda documentación debidamente certificada al respecto, la cual será determinante en la Resolución de dicha Junta;

A fs. 65 vta. luce un amplio y detallado informe de la Dirección de Medicina Laboral, agregando documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención la Junta de Disciplina, efectúa un análisis de las actuaciones, considerando mediante Dictamen N° 04/03, que la conducta del agente Constanzo se encuadra en las disposiciones del Artículo 98º) Incisos 1º) y 2º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, previéndose para la misma la sanción de cesantía;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 193/03, remite los actuados a la Dirección


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal que apruebe la Información Sumaria dispuesta mediante Disposición N° 1144/02 de esa Subsecretaría, al agente CONSTANZO RICARDO EMILIO, L.P. N° 6815, y aplicar a partir de su notificación, la sanción disciplinaria consistente en cesantía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la información Sumaria dispuesta mediante Disposición N° 1144/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, al agente **CONSTANZO RICARDO EMILIO**, L.P. N° 6815, conforme a lo establecido en el Artículo 115º) Inciso 3º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y lo normado en el Reglamento de Sumarios Administrativos del Anexo I –Título III- Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02.-

Artículo 2º) APLICAR a partir de su notificación, al agente **CONSTANZO RICARDO EMILIO**, L.P. N° 6815 (Grupo 01), D.N.I. N° 23.494.371, Clase 1973, Categoría 13, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º) Inciso d) del Estatuto del Personal Municipal –Ordenanza N° 7694-, por las causales previstas en el Artículo 98º) Inciso 1º) y 2º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en **CESANTÍA**. El mencionado agente depende de la Dirección Espacios Verdes –Dirección General de Obras por Administración, Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

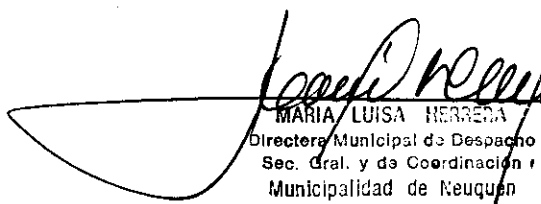
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los efectos que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
V.T.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

